

cuencia debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y pleno de validez y eficacia. Sin costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.  
Excmos. Sres. ...

**31462** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Andrés Nchuchuma Mavine Nzang.*

Excmos. Sres.: De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de junio de 1986, por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 54.058, promovido por don Andrés Nchuchuma Mavine Nzang, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 17 de junio, frente a la que se interpuso recurso de reposición que fue desestimado por Resolución de 10 de octubre de 1985, del mismo Ministerio, en la que se denegaba la integración en la Administración Civil del Estado, al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Castillo-Livares, en nombre y representación de don Andrés Nchuchuma Mavine Nzang, contra las Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 17 de junio y 10 de octubre de 1985, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y sin costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.  
Excmos. Sres. ...

**31463** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Joaquín García Muñoz.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de abril de 1986, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 468/1984, promovido por la Procuradora doña María del Carmen Hijosa Martínez, en nombre y representación de don José Joaquín García Muñoz, contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 19 de abril de 1983, por la que se desestima la reposición contra la resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 1982, sobre pensión por jubilación voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 468/1984, interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Hijosa Martínez, en nombre y representación de don José Joaquín García Muñoz, contra los actos de 19 de abril de 1983 y 17 de septiembre de 1982, de Presidencia de Gobierno, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y plenamente vigentes y eficaces. Sin costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.  
Excmos. Sres. ...

**31464** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jaime Venancio Rivas Testón.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del

Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de junio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.772, promovido por don Jaime Venancio Rivas Testón contra la resolución del Director general de la Función Pública de 22 de noviembre de 1983, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 24 de marzo de 1983, que si bien le reconoce su derecho a integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS no lo hacía con los efectos solicitados por el actor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 311.772, interpuesto por don Jaime Venancio Rivas Testón, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

Segundo.—Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas por no ser conformes al ordenamiento jurídico.

Tercero.—Que debemos declarar y declaramos el derecho del actor a su integración en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical (AISS), en base a la norma 10 de la Orden de 21 de enero de 1974, se produzca con efectos económicos de 1 de octubre de 1976 y administrativos reconocidos a los integrados por el acuerdo de 13 de octubre de 1976 de la Comisión delegada del Secretariado y Personal Sindical, condenando como condenamos a la Administración al abono de los correspondientes atrasos por diferencias retributivas.

Cuarto.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

**31465** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Rafael López Arahuetes.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de noviembre de 1984, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 906/1984, promovido por don Rafael López Arahuetes, contra las resoluciones presuntamente denegatorias, por silencio administrativo, del recurso de reposición y de alzada, que, respectivamente, interpuso ante la MUFACE y el señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, sobre liquidación por MUFACE de la jubilación como funcionario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael López Arahuetes contra las resoluciones presuntamente denegatorias, por silencio administrativo, del recurso de reposición y de alzada que, respectivamente interpuso ante la MUFACE y el señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**31466** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la aprobación de aparatos de señales acústicas para su empleo en los buques y embarcaciones.*

Como consecuencia de expediente incoado por la Empresa «Nife España, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida del